

SEFIN/SSI/AD/005/2022.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN HACENDARIA DE OAXACA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS HACIENDAS MUNICIPALES, NÚMERO SEFIN/SSI/AD/005/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE ANTONIO HIDALGO TIRADO, SECRETARIO DE FINANZAS, LA MTRA. LETICIA ADAUTO HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, ASIMISMO, POR LO QUE SE REFIERE AL REQUERIMIENTO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LO SUSCRIBEN EL DR. ERNESTO JESÚS MONDRAGÓN ALCOCER, SUBSECRETARIO DE INGRESOS, COMO TITULAR DEL ÁREA QUE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN Y EL MTRO. MARCO ANTONIO VILLATORO LÓPEZ, COORDINADOR DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, COMO TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "GRUPO J.E. CASTLE S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADORA ÚNICA LA C. ELIZABETH BARRERA JIMÉNEZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE:

I.I. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 3 FRACCIÓN I, 6, 13 PÁRRAFO PRIMERO, 24, 27 FRACCIÓN XII Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

I.III. EL LIC. JORGE ANTONIO HIDALGO TIRADO, SECRETARIO DE FINANZAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, OTORGADO A SU FAVOR POR EL MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ANEXO 1** Y CUENTA CON LA COMPETENCIA Y FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS, 52 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA; 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE



SEFIN/SSI/AD/005/2022.

SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y, 1, 2, 4 NUMERAL 1, 5 Y 7 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

I.III. LA MAESTRA LETICIA ADAUTO HERNÁNDEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE OFICIO DE DESIGNACIÓN, NÚMERO: SF/PF/DNAJ/DAJ/0125/2022, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 1 Y CUENTA CON LA COMPETENCIA Y FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS, 4 NUMERAL 1, SUBNUMERAL 1.0.1 Y 12 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

I.IV. EL DR. ERNESTO JESÚS MONDRAGÓN ALCOCER, SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL ÁREA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL ACT. JOSÉ GERMÁN ESPINOSA SANTIBÁÑEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 1** Y CUENTA CON LA COMPETENCIA Y FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 NUMERAL 1.2 Y 48 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

I.V. EL MTRD MARCO ANTONIO VILLATORO LÓPEZ, COORDINADOR DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, COMO TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 1** Y CUENTA CON LA COMPETENCIA Y FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4 NUMERAL 1.2.0.1 Y 68 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

I.V. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL GENERAL PORFIRIO DÍAZ, "SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO "D" SAÚL



SEFIN/SSI/AD/005/2022.

MARTÍNEZ, AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF, NÚMERO 1, REYES MANTECÓN, MUNICIPIO DE SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71295; MANIFIESTANDO ASIMISMO QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GEO621201KIA**, CON DOMICILIO FISCAL UBICADO EN CARRETERA OAXACA – ISTMO KM. 11.5 S/N, INT. 7, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA. C.P. 68270.

I.VI. EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN HACENDARIA DE OAXACA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS HACIENDAS MUNICIPALES, MOTIVO POR LO CUAL SE SOLICITÓ AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA, SU AUTORIZACIÓN PARA LA DICTAMINACIÓN CORRESPONDIENTE A FIN DE QUE SE REALICE LA CONTRATACIÓN EN MENCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MISMA QUE FUE ADJUDICADA MEDIANTE ACUERDO CAEASEO II 2.1, SESIÓN EXTRAORDINARIA 009/2022, DEL 05 DE ABRIL DE 2022.

I.VII. CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN HACENDARIA DE OAXACA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS HACIENDAS MUNICIPALES, AFECTANDO LA CLAVE PRESUPUESTAL 114004-11400414001000001383382AALAA0122, CON PARTIDA ESPECÍFICA 382, DENOMINADA "REUNIONES, CONGRESOS Y CONVENCIONES".

II. DECLARA "LA EMPRESA", QUE:

II.I. ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE RIGE DE CONFORMIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS, VOLÚMEN CIENTO DIEZ, DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN LABASTIDA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y TRES, DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, EN DONDE SE HACE CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA "GRUPO J.E. CASTLE, S. A. DE C. V." CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 2.

II.II. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE LAS ACTIVIDADES, CONSISTE EN LA COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES Y MERCANCÍAS TALES COMO ALIMENTOS, BEBIDAS, EQUIPOS DE SONIDO, DE ILUMINACIÓN Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE BIENES SUCEPTIBLES DE COMERCIO.

LA ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE TODO TIPO DE BANQUETES, CONVENCIONES, CONGRESOS, SEMINARIOS, GRADUACIONES Y TODO TIPO DE EVENTOS SOCIALES, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS DE MENÚS,

SEFIN/SSI/AD/005/2022.

MOBILIARIO, LOZA, MANTELERÍA, EQUIPOS DE AUDIO Y DE ILUMINACIÓN, SOUVENIRS, AMENIZACIÓN, AMBIENTACIÓN MUSICAL, MESEROS, GARROTEROS, FOTOGRAFÍA, VIDEO, DECORACIÓN Y EN GENERAL LO RELACIONADO CON LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS.

II.III. LA C. ELIZABETH BARRERA JIMÉNEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS, VOLÚMEN CIENTO DIEZ, DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN LABASTIDA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y TRES, DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, NÚMERO 4213095532280, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 2**.

II.IV. PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 21 DE MARZO, NÚMERO 113-A, COLONIA REFORMA AGRARIA, CODIGO POSTAL 68120, CINCO SEÑORES, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

II.V. SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES EL PV10059, CON UNA VIGENCIA DEL 22 DE ABRIL DE 2021 AL 21 DE ABRIL DE 2022.

II.VI. CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GJC1908267D9**.

III. DECLARAN LAS "PARTES", QUE:

III.I. SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTE EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN HACENDARIA DE OAXACA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS HACIENDAS MUNICIPALES, QUE SE DESARROLLARÁ CONFORME AL ANEXO 3, QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE, DEL CUAL SE ADVIERTE QUE LA "EMPRESA" DEBERÁ CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA A EFECTO DE LOGRAR EL OBJETIVO DEL SERVICIO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PAGO SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



SEFIN/SSI/AD/005/2022.

POR LO QUE **"LA SECRETARÍA"** SE OBLIGA A PAGAR A **"LA EMPRESA"** POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA, PREVIA PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CORRESPONDIENTE, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PAGO, SE REALIZARÁ SIN EFECTUAR ANTICIPOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL PRECIO SERÁ FIJO E INCONDICIONAL A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE **"LA SECRETARÍA"** DE CONFORMIDAD CON EL **"ANEXO 3"**, PREVIA PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL CFDI CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE REQUISITADO, EL CUAL SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA.

EN ESE MISMO SENTIDO, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE **"LA SECRETARÍA"**, DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, EL PAGO CORRESPONDIENTE, ANEXANDO PARA TAL FIN, EL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN QUE ACREDITE LA ENTERA SATISFACCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, POR PARTE DE **"LA SECRETARÍA"** Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE **"LA EMPRESA"**, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, SITA EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO "D", SAÚL MARTÍNEZ, DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL GENERAL PORFIRIO DÍAZ, "SOLDADO DE LA PATRIA", AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF NÚMERO 1, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR **"LA EMPRESA"** PRESENTARÁ EL CFDI, EL CUAL DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE MARCA EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE: GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

DOMICILIO: CARRETERA OAXACA- ISTMO KM. 11.5 S/N, INT. 7, TLALIXTLAC DE CABRERA, OAXACA. C.P.68270.

RFC: GEO621201KIA.



SEFIN/SSI/AD/005/2022.

EL PAGO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, POR LO CUAL SE REQUIERE QUE EN SU MOMENTO **"LA EMPRESA"** ENVÍE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA, CLABE Y CORREO ELECTRÓNICO, PREVIO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO.

TRATÁNDOSE DE PAGO EN EXCESO, QUE EN SU CASO RECIBIERA **"LA EMPRESA"**, DEBERÁ REINTEGRAR LA CANTIDAD COBRADA EN EXCESO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL REINTEGRO EFECTUADA POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIDO DICHO PLAZO DEBERÁ PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LA CANTIDAD PAGADA EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE **"LA SECRETARÍA"**.

CUARTA.- LUGAR DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. **"LA EMPRESA"** CUMPLIRÁ CON LAS OBLIGACIONES EN UN HORARIO ABIERTO, EN SU DOMICILIO, EN EL DE **"LA SECRETARÍA"**, O EN EL QUE ÉSTA LE INDIQUE EN TÉRMINOS DEL ANEXO 3.

QUINTA.- LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA. **"LA EMPRESA"** DEBERÁ HACER ENTREGA DEL SERVICIO DESCRITO EN EL **"ANEXO 3"** EN LOS LUGARES, CANTIDADES Y FECHA REQUERIDA EN EL **"ANEXO 3"**, DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA. - CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. - PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE OCUPA EL CARGO DEL **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS**, SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO A TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

SÉPTIMA. - DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, COMO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO, REVISARÁ QUE LOS ENTREGABLES CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 3**, QUE FORMA PARTE ÍNTEGRA DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE ENTREGUEN EN TIEMPO Y FORMA, DE CONFORMIDAD CON EL MISMO, PARA LO CUAL, VALIDARÁ QUE LA RECEPCIÓN DE LOS ENTREGABLES SE REALIZARÁ A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

UNA VEZ CUMPLIDO LO ANTERIOR, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, ORDENARÁ EL PAGO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DE **"LA SECRETARÍA"** QUIÉN SERÁ EL ÁREA QUE TRAMITARÁ

SEFIN/SSI/AD/005/2022.

DICHA INSTRUCCIÓN DE PAGO, ANEXANDO EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, ORIGINAL DEL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA QUE SE PLASMEN LAS FIRMAS DE COMÚN ACUERDO DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, POR "LA SECRETARÍA", Y POR "LA EMPRESA" LA ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA MISMA, QUE ACREDITE LA CONFORMIDAD Y SATISFACCIÓN RESPECTO DE LOS ENTREGABLES VALIDADOS, DE NO SER ASÍ "LA SECRETARÍA", NO ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR CANTIDAD ALGUNA A "LA EMPRESA".

QUEDANDO LOS ENTREGABLES BAJO EL RESGUARDO Y CUSTODIA DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS.

OCTAVA. - AMPLIACIÓN DEL CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, PODRÁ AMPLIARSE SI ASÍ LO REQUIERE EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, SIEMPRE Y CUANDO EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRE VIGENTE Y EL MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN NO REBASE EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO ESTABLECIDO Y QUE EL PRECIO DEL MISMO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

SE TENDRÁ COMO PERIODO CONCLUIDO AQUEL EN QUE "LA EMPRESA" ENTREGUE A "LA SECRETARÍA", LOS ENTREGABLES, PREVIO ACUSE DE RECIBO Y VALIDACIÓN DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, EN TÉRMINOS EN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3.

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LAS 07:00 HORAS Y HASTA LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 7 DE ABRIL DE 2022.

DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.- PREVIO AL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE CUMPLIMIENTO ESTIPULADO ORIGINALMENTE, A SOLICITUD EXPRESA DE "LA EMPRESA" Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA SECRETARÍA" ÉSTE PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE DIFERIR LA FECHA PARA LAS ENTREGAS DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN HACENDARIA DE OAXACA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS HACIENDAS MUNICIPALES, EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

SEFIN/SSI/AD/005/2022.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ARTÍCULO 53 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, "LA EMPRESA" QUEDARÁ EXENTA DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN VIRTUD DE QUE EL PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO ES MENOR A DIEZ DÍAS HÁBILES Y EL PAGO SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DEL MISMO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:

1. QUE "LA EMPRESA" NO ENTREGUE EN TIEMPO LOS ENTREGABLES DESCRITOS EN EL ANEXO 3, SIN AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA.
2. QUE "LA EMPRESA" INCUMPLA ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
3. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTA EL PATRIMONIO DE "LA EMPRESA".
4. QUE "LA EMPRESA" DEJE DE PRESTAR EL SERVICIO EN EL MOMENTO QUE SEA REQUERIDO POR "LA SECRETARÍA" DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
5. CUANDO "LA EMPRESA" INCURRA EN FALSEDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
6. CUANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEA DISTINTA A LO QUE SE INDICA EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "LA EMPRESA", "LAS PARTES" CONVIENEN EN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, QUE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE CONFIGURE EL SUPUESTO DE CAUSAL DE RESCISIÓN, PROCEDIÉNDOSE DE LA SIGUIENTE FORMA:

SI "LA SECRETARÍA" CONSIDERA QUE "LA EMPRESA", HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN ESPECIAL LAS REFERIDAS EN LA CLÁUSULA "DÉCIMA SEGUNDA", TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIEREN HECHO VALER.

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA ADEMÁS QUE DEBERÁ SER NOTIFICADA POR ESCRITO A "LA EMPRESA", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

SEFIN/SSI/AD/005/2022.

EN CASO DE QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO, PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES Y EN CONSECUENCIA LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS Y SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE REALIZÓ "LA SECRETARÍA" POR LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD. "LA EMPRESA", SE COMPROMETE Y GARANTIZA A "LA SECRETARÍA" LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS SERVICIOS A REALIZAR, SOBRE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEAN PROPORCIONADOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A NO DIVULGARLOS POR NINGÚN MEDIO ESCRITO, ORAL, ELECTRÓNICO O DE CUALQUIER OTRA FORMA, NI USARLOS PARA FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA SECRETARÍA", EL INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTE, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PENALES EN QUE SE INCURRA.

DÉCIMA QUINTA.- VENCIMIENTO ANTICIPADO. "LA SECRETARÍA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO:

- A) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.
- B) CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS.
- C) SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO.
- D) QUE A "LA SECRETARÍA" LE SUSPENDAN EL RECURSO FINANCIERO.
- E) QUE "LA SECRETARÍA" DETECTE QUE "LA EMPRESA" HAYA SUBCONTRATADO O CEDIDO TOTAL O PARCIALMENTE EL SERVICIO CONTRATADO.

EN LOS CUATRO PRIMEROS SUPUESTOS "LA SECRETARÍA" REEMBOLSARÁ A "LA EMPRESA", LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN EL ÚLTIMO CASO "LA EMPRESA", RESARCIRÁ EL DAÑO MEDIANTE EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO PODRÁN SUSPENDERSE TEMPORALMENTE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, RESTABLECIÉNDOSE LOS MISMOS EN EL MOMENTO EN QUE SE SUPERE LA CONTINGENCIA QUE HAYA PROVOCADO DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL "LA SECRETARÍA" COBRARÁ PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "LA EMPRESA", POR ATRASO EN EL



SEFIN/SSI/AD/005/2022.

CUMPLIMIENTO DE LO DESCRITO EN EL **ANEXO 3** O EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS ENTREGABLES NO PRESENTADOS OPORTUNAMENTE.

LA PENALIZACIÓN SERÁ DE CINCO AL MILLAR DEL MONTO CONTRATADO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE DEBIERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN, EN CASO DE LLEGAR AL LÍMITE SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA LEY.

"LA EMPRESA", QUEDA OBLIGADA ANTE **"LA SECRETARÍA"** RESPONDER POR LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DE SUS SERVICIOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE INCURRA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL PAGO DEL CONTRATO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"LA EMPRESA"** DEBERÁ EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL SUPUESTO DE RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS.

PODRÁ COBRARSE PENA CONVENCIONAL:

- A) CUANDO NO SE OBTENGAN LOS RESULTADOS FINALES DEL "OBJETO DEL CONTRATO DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y DETALLADA EN EL **ANEXO 3** A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA SECRETARÍA"**, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) CUANDO **"LA EMPRESA"**, NO REALICE EN TIEMPO LOS ENTREGABLES DESCRITOS EN EL **ANEXO 3**, NI SE REALICE EL SERVICIO EN EL MOMENTO QUE SEA REQUERIDO DE SU SERVICIO POR PARTE DE **"LA SECRETARÍA"**.
- C) CUANDO **"LA SECRETARÍA"** DETECTE QUE **"LA EMPRESA"**, HAYA SUBCONTRATADO O CEDIDO TOTALMENTE O PARCIALMENTE EL SERVICIO **"OBJETO DEL CONTRATO"**.

DÉCIMA OCTAVA.- "LA EMPRESA" SE OBLIGA A SU COSTA, EN EL CASO DE NEGLIGENCIA O CULPA DE SU PARTE EN PERJUICIO DE **"LA SECRETARÍA"** RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A INDEMNIZAR, SACAR EN PAZ Y A SALVO, DEFENDER Y MANTENERLA LIBRE DE RESPONSABILIDAD CON RESPECTO A CUALQUIER TIPO DE PÉRDIDAS, RESPONSABILIDADES, DAÑOS, PERJUICIOS, PENAS, DEMANDAS, LITIGIOS, JUICIOS, LIQUIDACIONES O SENTENCIAS, RECLAMACIONES, COSTOS, GASTOS Y DESEMBOLSOS (INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, HONORARIOS RAZONABLES DE ABOGADOS Y GASTOS Y COSTAS INCURRIDOS RAZONABLEMENTE EN LA INVESTIGACIÓN, PREPARACIÓN, DEFENSA CONTRA O PROSECUCIÓN DE CUALQUIER LITIGIO, PROCEDIMIENTO O RECLAMACIÓN) DE CUALQUIER CLASE, RELACIONADAS CON, O QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.



SEFIN/SSI/AD/005/2022.

DÉCIMA NOVENA.- SANCIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE **"LA EMPRESA"**, INFRINJA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DE LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, SERÁ SANCIONADA POR **"LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL"**, CON SANCIÓN ECONÓMICA Y EN SU CASO CON INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRACIÓN DE CONTRATOS REGULADOS POR LA MISMA LEY, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES EN COMENTO.

VIGÉSIMA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. "LA EMPRESA" ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN QUE AL PRESTAR EL **SERVICIO INTEGRAL PARA LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN HACENDARIA DE OAXACA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS HACIENDAS MUNICIPALES**, SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS O VULNERE REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, LIBERANDO A **"LA SECRETARÍA"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

ASIMISMO, **"LA EMPRESA"** CEDE EN FAVOR DE **"LA SECRETARÍA"** TODO TRABAJO INTELECTUAL, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA PRIMERA .- RELACIÓN LABORAL. "LA EMPRESA", SERÁ RESPONSABLE ANTE EL PERSONAL QUE OCUPE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL; POR LO TANTO, RESPONDERÁ DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE POR ESTOS ASPECTOS LLEGAREN A HACER SUS EMPLEADOS A **"LA SECRETARÍA"**, LA CUAL EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIR CUALQUIER EROGACIÓN QUE **"LA SECRETARÍA"** LLEGARE A REALIZAR POR TAL CONCEPTO.


VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"LA EMPRESA"** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, POR LO QUE SE OBLIGA A NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"LA SECRETARÍA"** A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A SU VENCIMIENTO, DEBIENDO ENTREGAR COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL DE DICHA CESIÓN.



SEFIN/SSI/AD/005/2022.


MTRO. MARCO ANTONIO VILLATORO LÓPEZ
COORDINADOR DE CENTROS INTEGRALES
DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

"POR LA EMPRESA"


C. ELIZABETH BARRERA JIMÉNEZ
ADMINISTRADORA ÚNICA
"GRUPO J.E. CASTLE S.A. DE C.V."

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN HACENDARIA DE OAXACA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS HACIENDAS MUNICIPALES, NÚMERO SEFIN/SSI/AD/005/2022, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA EMPRESA "GRUPO J.E. CASTLE S.A. DE C.V."

SEFIN/SSI/AD/005/2022.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN. LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN HACENDARIA DE OAXACA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS HACIENDAS MUNICIPALES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ REGIDA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO POR LA LEY DE PROCEDIMIENTOS Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA; EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO DE OAXACA.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN. PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO QUE, EN ESTE ACTO RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, "LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN SU CONTENIDO Y PARA CONSTANCIA LO RATIFICAN Y FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES AL CALCE Y MARGEN, EN REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, EL DÍA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.

"POR LA SECRETARÍA"

LIC. JORGE ANTONIO HIDALGO TIRADO
SECRETARIO DE FINANZAS

MTRA. LETICIA ADAUTO HERNÁNDEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DR. ERNESTO JESÚS
MONDRAGÓN ALCOCER
SUBSECRETARIO DE INGRESOS



Gobierno del Estado

SEFIN

Secretaría de
Finanzas

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**CONTRATO NÚMERO:
SEFIN/SSI/AD/005/2022**

**ANEXO 3
PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA**

www.oaxaca.gob.mx

28



COTIZACIÓN

Vigencia de la cotización: 30 días naturales.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 17 de marzo de 2022.

SECRETARÍA DE FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

PRESENTE.

Derivada de la solicitud de contratación del Servicio Integral para la reunión del Consejo de Coordinación Hacendaria de Oaxaca, para el fortalecimiento de las Haciendas Municipales, ponemos a su consideración la siguiente cotización, en espera de vernos favorecidos con su preferencia, teniendo claro que el servicio consistirá en llevar a cabo la logística, ejecución, montaje e instalación de todo lo señalado a continuación, en el Centro Cultural y de Convenciones de Oaxaca (CCCO), sita en México 175 1000, ferrocarril, Agencia Municipal, Santa María Ixcotel, Código Postal: 68110, Santa Lucía del Camino, Oaxaca.

Horario de servicio: de las 07:00 y hasta las 18:00 horas.

Fecha: 07 de abril de 2022.


La presente cotización es para dar atención a 250 invitados a la reunión del Consejo de Coordinación Hacendaria de Oaxaca, para el fortalecimiento de las Haciendas Municipales

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio consistirá en llevar a cabo la logística, ejecución, montaje e instalación de todo lo señalado a continuación:

CALLE 21 DE MARZO NÚMERO 113, INTERIOR A, COLONIA CINCO SEÑORES, OAXACA DE JUÁREZ,
OAXACA. C.P. 68120

RFC: GJC1908267D9 / TEL: 5559586167 / CORREO: castlegrupoje@gmail.com



COTIZACIÓN

LOTE ÚNICO					
Partida	Cantidad	Unidad de medida	Concepto	Descripción del servicio	Precio total sin IVA
	1	Servicio Integral	Coffee break básico	<p>Servicio de Coffee break básico para 250 personas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tenemos la posibilidad de incluir, cualquiera de los siguientes platillos por el mismo costo:• 4 canapés por persona (2 salados y 2 dulces)• 3 pastes por persona (2 salados y 1 dulce)• 2 cuernitos de jamón y queso por persona. <p>El servicio incluye:</p> <ul style="list-style-type: none">• Café,• Té• Refrescos (cola, naranja, pifa, toronja, fresa de forma ilimitada).• Cristalería, loza, cubertería, así como el personal necesario para el desarrollo del servicio de alimentos <p>Persona para atender a 10 participantes, por un tiempo de duración del servicio de 6 horas.</p>	\$ 1,293,103.45

CALLE 21 DE MARZO NÚMERO 113, INTERIOR A, COLONIA CINCO SEÑORES, OAXACA DE JUÁREZ,
OAXACA. C.P. 68120

RFC: GJC1908267D9 / TEL: 5559586167 / CORREO: castlegrupoje@gmail.com

EB

COTIZACIÓN

				<p>Servicio de comida para 250 personas: Tenemos la posibilidad de incluir, cualquiera de los siguientes platillos a su elección, por el mismo costo:</p> <p>Entrada:</p> <ul style="list-style-type: none">● Sopa de pasta caldosa de coditos.● Sopa de pasta caldosa de fideo.● Crema de elote.● Crema de zanahoria.● Crema de champiñones.● Crema de calabacita.● Crema de papa● Crema de chayote.● Sopa de guía● Espagueti estilo Alfredo● Espagueti a la boloñesa. <p>Plato fuerte:</p> <ul style="list-style-type: none">● Carne de pollo.● Carne de cerdo● Carne de res● Carne de pescado) <p>Modalidad: Asado, en salsa, frito, al vapor.</p> <p>Dos guarniciones:</p> <ul style="list-style-type: none">● Ensalada con arroz● Ensalada con frijoles● Ensalada con puré● Ensalada con pasta● Ensalada y guacamole.● Verduras al vapor con arroz.● Verduras al vapor con frijol● Verduras al vapor con puré● Verduras al vapor con pasta	
--	--	--	--	---	--

CALLE 21 DE MARZO NÚMERO 113, INTERIOR A, COLONIA CINCO SEÑORES, OAXACA DE JUÁREZ,
OAXACA. C.P. 68120

RFC: GJC1908267D9 / TEL: 5559586167 / CORREO: castlegrupoje@gmail.com

COTIZACIÓN

			Comida	<ul style="list-style-type: none">● Verduras al vapor con guacamole. <p>Agua de fruta natural ilimitada, sabores:</p> <ul style="list-style-type: none">● Naranja.● Tamarindo.● Melón.● Mango.● Pepino.● Limón.● Piña. <p>5 tortillas de maíz por persona 2 bolillos por persona.</p> <p>1 postre dulce:</p> <ul style="list-style-type: none">● Flan.● Brownie.● Macarons● Mousse.● Cheesecake.● Pastel.● Frutas en almíbar. <p>El servicio incluye:</p> <ul style="list-style-type: none">● Cristalería, loza, cubertería, así como el personal necesario para el desarrollo del servicio.● 1 persona para atender a 10 participantes, por un tiempo de duración del servicio de 6 horas.	
			Tablones	Ofrezco a su disposición 4 tablones rectangulares de fibracel de 72" de largo por 30" de ancho, con patas plegables; mantel de color blanco cuyos laterales llegan hasta el piso y ocultan las patas de la mesa.	

CALLE 21 DE MARZO NÚMERO 113, INTERIOR A, COLONIA CINCO SEÑORES, OAXACA DE JUÁREZ,
OAXACA. C.P. 68120

RFC: GJC1908267D9 / TEL: 5559586167 / CORREO: castlegrope@gmail.com

28

COTIZACIÓN

			Mesa	Una mesa imperial cuadrada de madera en módulos de triplay, color chocolate para 50 participantes, la cual mide 5 metros de largo por 5 metros de ancho.
			Mesas	Se contemplan 25 mesas de madera, para 10 personas, cada una midiendo 2 metros de diámetro, incluyen mantel de color blanco.
			Sillas	250 sillas tipo Tiffany, color blanco acojinadas, midiendo 40 cm de frente, 40 cm. De fondo y 80 cm, de alto, con moño.
			Sillas	Incluimos 200 sillas tipo malinche, color negro acojinadas, las cuales miden 66 cm, frente, 77 cm. Fondo y 67 cm. De alto.
			Sillones	Le ofrecemos 50 sillones ejecutivos de vinipiel, con descansa brazos, en color negro. De la marca BOSTON, los cuales miden 47 cm. De ancho, 1.33 metros de alto y 46 cm. De fondo
			Decoración de salón con arreglos de flores naturales	Decoración de Salón que incluye: 22 arreglos naturales de 45 flores de colores combinadas, sin polen que incluyen dentro del mismo una artesanía oaxaqueña, así como tiras de papel picado con decoración alusiva al estado de Oaxaca.
			Centros de mesa	Se pondrán 25 centros de mesa que incluye: 1 arreglo natural de 45 flores de colores combinadas, sin polen.
			Estancia para el registro de participantes	Estancia para el registro de participantes, que incluye: 1 tablón rectangular de fibracel de 72" de largo por 30" de ancho, con patas plegables;

CALLE 21 DE MARZO NÚMERO 113, INTERIOR A, COLONIA CINCO SEÑORES, OAXACA DE JUÁREZ,
OAXACA. C.P. 68120

RFC: GIC1908267D9 / TEL: 5559586167 / CORREO: castlegrupoje@gmail.com

28

COTIZACIÓN

				<p>1 mantel de color blanco cuyos laterales llegan hasta el piso y ocultan las patas de la mesa;</p> <p>4 sillas de metal forradas en tapiz de vinil color negro; mismas que miden 40 cm frente, 40 cm. Fondo y 80 cm. Alto.</p> <p>Personal humano y herramientas técnicas necesarias para el cumplimiento de todas y cada una de las necesidades que se lleguen a requerir.</p>
			Bocinas	<p>6 bocinas de pedestal de la marca JBL, con baffle activo de 800w para aplicaciones de refuerzo sonoro, con altavoz de 15" pulgadas y driver de compresión de 1" pulgada, con amplificador clase AB y - reproductor multimedia integrado. Con bluetooth, mezcladora de 36 canales, entrada USB y entrada para tarjeta SD de hasta 32 gb, entrada xlr para micrófono, ecualizador de 2 bandas, respuesta de frecuencia (-10 db): 20 HZ a 20 KHZ, SPL máximo: 95 DB.</p>
			Audio mediano	<p>10 equipos de audio mediano misma marca, que incluyen: procesador de consola de 8 canales y cableado de audio disc/joker, Sistema en 2 vías estéreo.</p> <p>4 bocinas misma marca con pedestal para pista y ambientación.</p>
			Micrófonos	<p>Le ofrezco 8 micrófonos de transmisión inalámbrica remota de la marca shure, que alcanzan</p>

CALLE 21 DE MARZO NÚMERO 113, INTERIOR A, COLONIA CINCO SEÑORES, OAXACA DE JUÁREZ,
OAXACA. C.P. 68120

RFC: GJC1908267D9 / TEL: 5559586167 / CORREO: castlegrupoje@gmail.com

68

COTIZACIÓN

				una distancia de transmisión de 30 metros, con receptor y pedestal con facilidad para ajustar ángulo y altura, ligero, con uniones de resistente plástico, con boom para ajustar ya sea para un micrófono en la voz y otro para un instrumento.
			Micrófonos	30 micrófonos parlamentarios con una Unidad central y series programables de tipo multiusuario únicas, para debate, activación de voz y encriptado. Marca shure
			Monitores de audio	2 monitores de audio amplificado de 10000 wats 15" activo 2 vías, de la marca Bunker
			Distribuidor de señal	1 distribuidor de señal de ocho líneas de 2400HZ señal de entrada y salida DMX, 8 salidas independientes. Voltaje 100-240, de la marca Shure
			Centro de carga	1 centro de carga Qo 12p zapatas 125A, 3F, 4H trifásico, con gabinete metálico con interior para la distribución eléctrica, con zapatas principales para recibir la alimentación de energía y distribuirla a los circuitos derivados, con protección anticorrosión, con conectores tipo conexión para fácil conexión, de la marca Shure
			Splitter conmutador	1 Splitter marca Automatriz conmutador HDMI de transmisión en vivo de 4 canales, entrada / salida hasta 1080P60 10 bits 4: 2: 2, mezclador de audio digital de 2 canales, salida HDMI, control ethernet atem
			Fuente de poder	1 Fuente de poder en gabinete, midi-tower, ATX/micro-ATX, usb 2.0 con fuente de 500w. Marca Actech.

CALLE 21 DE MARZO NÚMERO 113, INTERIOR A, COLONIA CINCO SEÑORES, OAXACA DE JUÁREZ,
OAXACA. C.P. 68120

RFC: GJC1908267D9 / TEL: 5559586167 / CORREO: castlegrope@gmail.com

fy

COTIZACIÓN

			Internet	Ofrecemos servicio Internet dedicado de 50 megas, Incluye: Instalación, modem, antena de recepción y cableado, para un día.
			Pantalla led	1 pantalla led full HD de 50" marca Samsung, con centro de carga, procesador, cableado y templete con medidas de 6 metros de ancho por 3 metros de largo.
			Pantallas led	8 pantallas LED Full HD de 50" con base de piso, para el interior de la mesa principal, de la marca Samsung
			Grand support	1 Grand support con 8 metros de frente, 2 torres de elevación con cablestante de doble manivela y 4 tirantes 100 kg de colganteo con doble seguro
			Escenario	1 escenario de estructura metálica con piso de triplay de 19mm, terminado natural en color negro y bambalina en color negro de medidas de 8.75X2.50 metros.
			Torres de malacate	2 torres de malacate eléctricos marca Kingsman, fabricados en acero con giros de 300 y 500kg, con 2 lekko luz 150 w, 4 parlads 18 leds y 2 fresnel 5600 k de gran apertura .
			Barras de aluminio	8 barras de aluminio de 107 cm de largo x 7 cm de ancho por 8 cm de espesor, con 240 luces leds de 10mm ultra brillantes, de alimentación de 110v, potencia de 36w y cable corriente de la marca Fussion, para los eventos tradicionales y culturales
			Templete	1 templete de estructura metálica a dos niveles, con terminado en alfombra color gris, medidas 7.50 metros de largo por 3.5 metros de ancho
			Estrado	1 estrado de estructura metálica

CALLE 21 DE MARZO NÚMERO 113, INTERIOR A, COLONIA CINCO SEÑORES, OAXACA DE JUÁREZ,
OAXACA. C.P. 68120

RFC: GJC1908267D9 / TEL: 5559586167 / CORREO: castlegrupoje@gmail.com

2/18

COTIZACIÓN

				cedula 30, 2", base de triplay 21mm, soporte de espárrago a 35 cm, para toma de fotografía con medidas de 8 metros de largo por 2 metros de ancho, en alfombra color verde bandera	
			Silla para fotografía	1 silla plegable tubular de armazón, esmalte horneado 45 cm de ancho, 98 cm de alto y 40 cm de fondo asiento y respaldo acojinado en curpiel color negro para fotografía	
			Circuito cerrado	1 circuito cerrado de televisión con dos cámaras con grabación del evento en Full HD 108p, con capacidad de girar 360° en horizontal y 180° vertical, mismo que incluye: Cámara full HD, estrado, cableado y dos camarógrafos.	
			Monitor de video de seguridad	1 monitor de video marca Wizensense de seguridad 3D analógico HD led sobre coaxiales de 19.5 pulgadas, con una calidad de imagen full HD de 1920 x 1080 píxeles, pitch de píxeles de ultra fino para una visión cercana en aplicaciones de vigilancia ; 1 digital de entrada (HDMI). 2 entradas de vídeo analógicas de alta definición (AHD) 2 salidas de vídeo analógicas de alta definición (AHD) compatible con el sistema de vigilancia HD existente y nuevo con múltiples formatos de vídeo, incluyendo nueva alta definición HD-TVI / AHD / CVI.	
			Monitor de Audio	2 monitores de audio marca KRK con amplificador activo, tipo de campo cercano, frecuencia: 80Hz-20 KHz y sensibilidad: 97dB, 8" con controlador de volumen y dos entradas Jack 3.5, estos son	

CALLE 21 DE MARZO NÚMERO 113, INTERIOR A, COLONIA CINCO SEÑORES, OAXACA DE JUÁREZ,
OAXACA. C.P. 68120

RFC: GJC1908267D9 / TEL: 5559586167 / CORREO: castlegrupoje@gmail.com

88

COTIZACIÓN

				compatible con el sistema de vigilancia HD existente y con múltiples formatos de audio, incluyendo nueva alta definición hd-tvi/ahd/cvi.	
			Postes Unifila	Incluimos 25 postes unifila de acero inoxidable marca Uline, que miden 35 cm de diámetro por 1 metro de altura, en color plata, con cinta retráctil de 21 gramos y 38 pulgadas cada uno.	
			Estación de sanitización	2 estaciones de sanitización marca K9PRO, de 2.5 metros de ancho por 3 metros de alto de madera, con termómetro infrarrojo, que toma la temperatura a una distancia de 5 a 10 cm, que muestra en el display, con un alcance de visión de hasta 5 metros, con encendido leds, con despachador de gel (60% de etanol y 70% de isopropanol) sin necesidad de contacto para activar el sensor y recibirlo, con la cantidad suficiente para los participantes.	
			Fotografía	Incluye: 1 fotógrafo profesional y un asistente. 2 cámaras fotográficas dual pixel con pantalla LCD de ángulo variable, autofocus de tipo cruz, estabilizador inteligente y video 4k; luces y antirreflejantes, entregaremos un CD con todas las fotografías tomadas durante el evento, para tener una memoria fotográfica y audiovisual de los eventos.	
			Fotografía	Incluimos el servicio de toma de 50 fotografías panorámicas (Horizontal: 4 912x 1 080) (Vertical: 3 424 x 1 920), conforme	

CALLE 21 DE MARZO NÚMERO 113, INTERIOR A, COLONIA CINCO SEÑORES, OAXACA DE JUÁREZ,
OAXACA. C.P. 68120

RFC: GJC1908267D9 / TEL: 5559586167 / CORREO: castlegrupoje@gmail.com

48

COTIZACIÓN

				a la fotografía escogida por el Subsecretario de Ingresos, misma que se entrega con marco de madera, con las medidas adecuadas.
			Rollup banner	10 Rollup Banner auto enrollable, que incluye: Estructura y postes de aluminio, en Impresión a color en alta definición con medidas de 80 cm de ancho x 180 cm de largo, con estuche de tela. El diseño de impresión nos será otorgado en forma digital.
			Servicio de impresión de lona back	Impresión de una lona back de 13 onzas a color en alta definición, con bastidor de madera y contrapesos, con las siguientes medidas 18 metros x 5 metros. El diseño de impresión nos será otorgado en forma digital.
			Personificadores de acrílico	60 Personificadores de acrílico, tamaño de 28 centímetros de largo por 9 centímetros de ancho, a color, en papel opalina, a dos caras, el cual contendrá el nombre de cada uno de los funcionarios participantes. El diseño de impresión, así como el otorgado de los nombres nos será otorgado en forma digital.
			Carpetas de curpiel	250 Carpetas en curpiel color negro, con cinturón, tamaño carta, con grabado en laser. El diseño de impresión nos será otorgado en forma digital.
			Servicio de impresión de programa del evento	Impresión de 250 programas del evento en papel opalina, tamaño carta, a tinta 4*4 a color. El diseño de impresión nos será otorgado en forma digital.

CALLE 21 DE MARZO NÚMERO 113, INTERIOR A, COLONIA CINCO SEÑORES, OAXACA DE JUÁREZ,
OAXACA. C.P. 68120

RFC: GJC1908267D9 / TEL: 5559586167 / CORREO: castlegrupoje@gmail.com

BY

COTIZACIÓN

			Plumas metálicas	100 plumas metálicas de la marca ZEBRA, retractiles color negro, de tinta negra, con grabado en laser a tinta 4*4 a color. El diseño de impresión nos será otorgado en forma digital.	
			Usb	Le incluimos 100 USBs KINGSTON de 8 gb de memoria color blanco, con grabado en láser a color. El diseño de impresión nos será otorgado en forma digital.	
			Impresión de gafetes	Le ofrezco 250 gafetes a color en papel coucher, a todo color en cuatro tintas, cubiertos de mica transparente gruesa con cordón negro. El diseño se nos otorgara de forma digital al resultar adjudicados.	
SUBTOTAL					\$ 1,293,103.45
IVA					\$ 206,896.55
TOTAL					\$ 1,500,000.00

No requerimos anticipo alguno

El precio es fijo e incondicional a partir de la fecha de la emisión de la presente cotización y durante la vigencia del Contrato.

Solicitamos el pago mediante transferencia electrónica una vez brindado el servicio.

Total con letra: Un Millón Quinientos Mil Pesos con 00/100 M. Impuestos Incluidos.

Una vez concluido el servicio elaboraremos un Informe final respecto de las actividades realizadas durante la prestación del servicio, en formato libre, de manera física y digital en formato PDF en USB, el cual entregaremos 1 día hábil posterior al término del servicio.

Dicho informe final incluirá evidencia fotográfica digital, del evento realizado

Por lo que respecta al servicio de "Coffee Break básico" y al servicio de alimentos en el apartado "Comida", tenemos la posibilidad de incluir cualquiera de las opciones a su elección por el mismo costo, con el afán de poder ofrecer nuestros servicios por primera vez a la Secretaría de Finanzas y

CALLE 21 DE MARZO NÚMERO 113, INTERIOR A, COLONIA CINCO SEÑORES, OAXACA DE JUÁREZ,
OAXACA. C.P. 68120

RFC: GJC1908267D9 / TEL: 5559586167 / CORREO: castlegrupoje@gmail.com



COTIZACIÓN

en consecuencia poder abrirnos las puertas a la consideración de la misma para próximos eventos; y dado que al día de hoy contamos con el apoyo de dos Gastrónomos que se encuentran colaborando en modalidad de Prácticas Profesionales por un tiempo limitado, en caso de ser adjudicado en un corto plazo, tendremos la capacidad humana y económica para ofrecerle cualquiera de las opciones de platillos descritos tanto en el coffee break como en la comida, por el mismo costo.

El costo del servicio incluye el personal humano calificado y el equipo técnico necesario para la correcta instalación y desinstalación de los bienes utilizados, así como el correcto desarrollo del servicio integral que Usted requiere.

Nuestro personal mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia nuestra, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, asumiendo la completa responsabilidad respecto de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia laboral, seguridad social y fiscal, respecto del personal que empleemos para la realización de los trabajos concernientes al cumplimiento del Servicio descrito en el presente apartado.

Es responsabilidad nuestra la carga y descarga de los bienes utilizados para la prestación del servicio hasta su entrega total, por lo que no pondremos condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobra de carga y descarga, seguros, otros cargos adicionales para el Gobierno del Estado.

La información suministrada sólo la utilizaremos para el desarrollo del servicio requerido, para lo cual aplicaremos las medidas de seguridad razonables para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de información confidencial.


ENTREGAREMOS:

El servicio integral mencionado en el punto 1.º de su documento Especificaciones Técnicas, a partir de las 07:00 horas y hasta las 18:00 horas del día 07 de abril de 2022 en el Centro Cultural y de Convenciones de Oaxaca (CCCO), sita en México 175 1000, Ferrocarril, Agencia Municipal Santa María Ixcotel, Código Postal 68110, Santa Lucía del Camino, Oaxaca. y un Informe final respecto de las actividades realizadas en formato libre, de manera física y digital en formato PDF en USB, un día hábil posterior al término del servicio, al titular de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas.

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN: A partir de la formalización del contrato y hasta el 08 de abril de 2022.

CALLE 21 DE MARZO NÚMERO 113, INTERIOR A, COLONIA CINCO SEÑORES, OAXACA DE JUÁREZ,
OAXACA. C.P. 68120

RFC: GJC1908267D9 / TEL: 5559586167 / CORREO: castlegrupoje@gmail.com





COTIZACIÓN

FORMA DE PAGO: A precio fijo e incondicional a partir de la fecha de la presentación de la cotización.

Sin anticipo alguno, por transferencia electrónica, posterior a la prestación de nuestros servicios.

En espera de ser su mejor opción, quedamos de Ustedes.

ATENTAMENTE



LIC. ELIZABETH BARRERA JIMÉNEZ

REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO J.E CASTLE S.A. DE C.V.

**CALLE 21 DE MARZO NÚMERO 113, INTERIOR A, COLONIA CINCO SEÑORES, OAXACA DE JUÁREZ,
OAXACA. C.P. 68120**

RFC: GJC1908267D9 / TEL: 5559586167 / CORREO: castlegrupoje@gmail.com